

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez dejo constancia que la apoderada demandante allegó escrito solicitando el retiro de la demanda.

A despacho para proveer

Edid Marisa Bustamante Diossa

Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós

Radicado: 05001-31-03-016-2022-00050-00

Atendiendo la constancia secretarial y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

e.m.b.d.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 25 de abril de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 049,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e96f6ed045e9fba98d7752e7a69194466a1ed0597113cf50056c3e538040f60**

Documento generado en 22/04/2022 04:46:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**